

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 079-2024-CO-UNJ

Jaén, 13 de febrero de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 016 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2024, Oficio N°72-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de febrero de 2024, Oficio N°053-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 31 de enero de 2024, Oficio N°005-2024-UNJ/FI/ DAIFA, de fecha 05 de enero de 2024, Oficio N°002-2023-JCCM, de fecha 22 de diciembre de 2023, Resolución N° 590-2023-CO-UNJ, de fecha 31 de octubre de 2023, Plan de Adscripción del Laboratorio de Cómputo al Departamento de Ingeniería Forestal y Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidenta Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, de acuerdo con el artículo 64, literal j) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), una de las funciones de los Departamentos Académicos es administrar los Laboratorios, Talleres, Gabinetes y otros similares;

Que, con Resolución N° 590-2023-CO-UNJ, de fecha 31 de octubre de 2023 se crea el Laboratorio de Cómputo de la Universidad Nacional de Jaén, con su tipología “Cómputo” y adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, teniendo como ubicación el tercer nivel del pabellón de Ingeniería Forestal y Ambiental;

Que, con Oficio N°002-2023-JCCM, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Responsable del Laboratorio de Cómputo solicita el cambio de nombre y tipología del Laboratorio de Cómputo, con su nombre Laboratorio de Cómputo y Análisis Geoespacial y su tipología Laboratorio de Enseñanza e Investigación; por lo que el responsable del Departamento Académico de Ing. Forestal y Ambiental, con Oficio N°005-2024-UNJ/FI/ DAIFA, de fecha 05 de enero de 2024 , eleva la documentación al Coordinador de la Facultad de Ingeniería con fines de mejoras para el proceso de acreditación ;

Que, con Oficio N°053-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 31 de enero de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite a la Vicepresidencia Académica solicitud de cambio de nombre y tipología del Laboratorio de Cómputo de Ingeniería Forestal y Ambiental y con Oficio N°72-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de febrero de 2024, la Vicepresidenta Académica remite expediente al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, el expediente antes mencionado a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora para su análisis y/o aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 09 de febrero de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprueba por unanimidad, el cambio de nombre y tipología del Laboratorio de Cómputo de Ingeniería Forestal y Ambiental;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la denominación del Laboratorio de Computo de Ingeniería Forestal y Ambiental, en los siguientes términos:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 079-2024-CO-UNJ

Jaén, 13 de febrero de 2024

Nombre:	Laboratorio de Computo y Análisis Geoespacial
Tipología:	Laboratorio de Enseñanza e Investigación

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Elere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL